



MAT.: "Autoriza regularización de obras del Proyecto de Atraveso Inferior en Calle Local Km. 0,354 y Km. 0,376, Paralela a la Ruta 5 Km. 810,520, Sector Cancha Rayada, Comuna de Copiapó.

COPIAPO,

06 SET. 2012

VISTOS:

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante carta D.D N° 020/12 de fecha 27.06.12. la empresa **Aguas Chañar S.A.** presenta el "**Proyecto de Atraveso Inferior en Calle Local Km. 0,354 y Km. 0,376, Sector Ruta 5 Norte Km. 810,520, Comuna de Copiapó**".
- 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 18.01.12, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante Carta DD. N° 022/12 de fecha 01.08.12 la empresa **Aguas Chañar S.A.** hizo entrega de la Boleta de Garantía N° 121112 por la suma de 90 UF, por un periodo de seis (6) meses del Banco de Crédito e Inversiones, y que fue tomadas con el objeto de caucionar la correcta ejecución de la obra.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0722



- 1.- **AUTORIZASE:** a la empresa **AGUAS CHAÑAR S.A.** la **REGULARIZACIÓN** de las obras del "**PROYECTO DE ATRAVIESO INFERIOR EN CALLE LOCAL KM. 0,354 Y KM. 0,376, SECTOR RUTA 5 NORTE KM. 810,520, COMUNA DE COPIAPO**".
- 2.- **PROYECTO:** las **OBRAS SE REGULARIZAN** según el proyecto presentado y aprobado por la Dirección de Vialidad, según Ord. N° 1452 del 19.07.12.
- 3.- **REITERESE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, que es la responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, que autocontrolará la calidad del total de los trabajos, debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución y señalización.
- 5.- **PLAZO:** **AGUAS CHAÑAR S.A.** deberá regularizar el proyecto en ejecución en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización y regularización del proyecto, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra, el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía.
- 8.- **REITERESE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo magnético, sean estas especificaciones técnicas, planos definitivos de construcción en coordenadas UTM, 2007, autocontroles de laboratorio, fotografías etc.

- 9.- **DESIGNASE:** al Técnico Universitario en Obras Civiles Sra. Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se regularizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **AGUAS CHAÑAR S.A.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a **AGUAS CHAÑAR S.A.** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Alfredo Campbell Aguilar
 ALFREDO CAMPBELL AGUILAR
 Constructor Civil
 Director Regional Vialidad
 Atacama

[Handwritten signature]
 RMF/ERP/POHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Inspector Fiscal Sra. Elizabeth Rivas P.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. /Proy. 2012

PROCESO N°: 6084254